

A continuación le asesoramos sobre el uso de la prestación contratada de asistencia médico-farmacéutica.

1º Para el caso de URGENCIAS:

Las urgencias pueden gestionarse sin necesidad de solicitar autorización previa a la compañía además según condiciones generales de la póliza se puede acudir a cualquier centro, concertado o no concertado. No obstante es necesario que nos remitan la declaración de accidente junto al parte de urgencias a la mayor brevedad posible ya que son imprescindibles para atender la factura cuando nos llegue. Solo se consideran como urgencia las prestaciones de urgencia realizadas dentro de las primeras 24 horas de la fecha del accidente, las prestaciones posteriores aunque el lesionado vaya de "urgencias" deben solicitarse la autorización previa a la compañía

2º Prestaciones médicas sin urgencia (citas médicas)

Cualquier otra prestación médica fuera de la urgencia debe ser solicitada previamente a la compañía, para esto es imprescindible que antes hayamos recibido la declaración de accidentes correctamente cumplimentada , indicando causa del accidente, datos del asegurado y teléfono del mismo) , el informe de la primera asistencia de urgencias (en el caso de que no se nos haya remitido antes), la prescripción médica de la prueba o prestación y el informe médico en el cual se basan para acreditar la necesidad de realizar la prueba o prestación. Esta comunicación la puede realizar el propio lesionado, el centro médico o el asegurado o tomador, bien por correo electrónico a nuestro buzón siniestros.personales@helvetia.es o a nuestro fax 902.366.057

3º Centros :

El asegurado puede seleccionar uno de los centros concertados que figuran en la pagina web de Sersanet <http://srncm001.com/helvetia-seguros/consulta-de-cuadro-medico> o bien indicar únicamente la prestación que requiera el lesionado y sersanet se encargara de buscarle el centro más cercano a su domicilio y donde mas rápido puedan atenderle.

4º

Una vez recibida la solicitud de prestación nosotros informamos a Sersanet que contactaran con el lesionado para darle la cita e indicarle el centro al que puede acudir o en el caso confirmar el centro solicitado por el asegurado.

5º Pagos de la prestación:

Los centros concertados nos facturarán directamente a nosotros.